



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 623 - 2021 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 31 DIC. 2021

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

**VISTO:** El Informe N° 1964-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en consecuencia, corresponde la autorización de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; teniendo en cuenta que los citados recursos, por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional de los mencionados pliegos para el presente Año Fiscal detallado en el presente Decreto Supremo;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 385-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar las actividades de mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial departamental, en el marco de lo establecido en los numerales 9.2, 9.4 y 9.5 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto de **(Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Dieciocho y 00/100 soles) S/ 1,454,118.00** conforme a lo establecido en el Anexo "Transferencia de Partidas a Favor de Diversos Gobiernos Regionales" que forma parte de dicho Decreto Supremo, por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, recursos que serán incorporados en la **Unidad Ejecutora 200: TRANSPORTES CUSCO;**



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Que, el numeral 3.1 del Artículo 3 del indicado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los Pliegos Habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 y el numeral 2.1 del Artículo 2 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1964-2021-GR CUSCO-GRPPM-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

## RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

**Apruébese**, la Desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 385-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Ejercicio Fiscal 2021, en la Unidad Ejecutora 200: TRANSPORTES CUSCO, por el importe de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1,454,118.00)**, de acuerdo al Anexo "Transferencia de Partidas a Favor de Diversos Gobiernos Regionales", conforme al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	:		<b>(SOLES)</b>
<b>PLIEGO</b>	:	<b>446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO</b>	
<b>FTE. FTO.</b>	:	<b>3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>	
<b>RUBRO</b>	:	<b>19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>	
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	:	<b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b><u>1'454,118.00</u></b>
<b>GENERICA DEL INGRESO</b>	:	<b>1.8 ENDEUDAMIENTO</b>	<b>1'454,118.00</b>
<b>SUB GENERICA DE INGRESO</b>	:	<b>1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO</b>	<b>1'454,118.00</b>
<b>SUB GENERICA DET. ING.</b>	:	<b>1.8.2.2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES</b>	<b>1'454,118.00</b>
<b>ESPECIFICA DE INGRESO</b>	:	<b>1.8.2.2.1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS</b>	<b>1'454,118.00</b>
<b>ESPECIFICA DET. ING.</b>	:	<b>1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO</b>	<b>1'454,118.00</b>
		<b>TOTAL INGRESOS PLIEGO</b>	<b><u>1'454,118.00</u></b>

## EGRESOS (En Soles)

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	:	<b>INSTANCIAS DESENTRALIZADAS</b>	
<b>FTE. FTO.</b>	:	<b>3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>	<b>1'454,118.00</b>



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



<b>RUBRO</b>	:	<b>19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>	<b>1'454,118.00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>200: TRANSPORTES CUSCO</b>	<b>1'454,118.00</b>
<b>PRODUCTO</b>	:	<b>3000132 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL</b>	<b>1'454,118.00</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5001448 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA</b>	<b>1'454,118.00</b>
<b>CAT. DEL GASTO</b>	:	<b>Gastos Corrientes</b>	<b>1'454,118.00</b>
<b>TIPO DE TRANS.</b>	:	<b>2 Gastos Presupuestarios</b>	<b>1'454,118.00</b>
<b>GEN. DEL GASTO</b>	:	<b>3 Bienes y Servicios</b>	<b><u>1'454,118.00</u></b>
		<b>TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA</b>	<b><u>1'454,118.00</u></b>
		<b>TOTAL EGRESOS PLIEGO</b>	<b><u>1'454,118.00</u></b>



## ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborara la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO TERCERO.- Limitación de uso de los Recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas que se hacen referencia en el Artículo 1 de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

## ARTÍCULO CUARTO.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**